


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-034785 - SUCRI-CCRIM

Bogotá D.C, 07 de marzo de 2026

Señor coronel
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá DC

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-7-10001-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión


Desde	06/02/2026	Hasta	07/03/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión; me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe del contrato del asunto, correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-023-465-DIJIN y GS-2026-023457-DIJIN del 06/02/2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisores del contrato del asunto a la señora mayor CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS, Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense, e intendente jefe CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ, Supervisor Gestión Técnica Forense.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

N/A

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-7-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.
Contratista	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).
Representante legal	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de febrero de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 24 de febrero de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación y a su vez, realiza la notificación de programación de la misma.
- El día 03 de marzo del presente año, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), los soportes correspondientes para el cumplimiento a la obligación nro. 20 de la cláusula décima.


Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC da contestación al correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, en el cual allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El día 24 de febrero de la presente vigencia, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), informa vía correo electrónico, el cambio de estado de evaluación y a su vez, realiza la notificación de programación de la misma.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Hasta el momento de la ejecución no se han presentado acciones contrarias a este ítem.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación. Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co , ONAC allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	Esta obligación se cumplirá cuando termine la ejecución del contrato.
5. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento, como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el "Formulario acuerdo de Confidencialidad", debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el transcurso de la ejecución, el contratista no ha informado sobre peticiones o amenazas en su contra, por lo cual, no se ha hecho necesario informar a esta Dirección, como está establecido en el presente ítem.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Nombre Beneficiario: ONAC Banco: Banco Davivienda Tipo de cuenta: Ahorros damas Número de cuenta: 0550466700068300 Según Certificación de fecha 06/01/2026
8. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado acciones que ocasionen perjuicios a la DIJIN o terceros.
9. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
10. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
11. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
12. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
13. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	Durante la estructuración del estudio previo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), aportó el "Formulario acuerdo de Confidencialidad", debidamente firmado por el Representante Legal, con fecha 15/01/2026. Asimismo, los formatos de Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros 1DT-FR-016, serán diligenciados en la etapa 2 de evaluación, para dar cumplimiento a esta obligación.


Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
15. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	N/A	Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas para llevar a cabo la auditoría referenciada.
17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información"	SI	Hasta el momento de la ejecución, no se han presentado vulneraciones, que requieran ser informadas al personal responsable de la seguridad de la información.
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles, anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Hasta el momento de la ejecución, no se han recibido solicitudes de prórroga del contrato.
19. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología Forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez sea aceptado mediante la firma por parte del representante legal el contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos.	N/A	Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03; sin embargo es importante establecer que hasta el momento no ha sido limitado el derecho a utilizar el logo de acreditación.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>20. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	SI	<p>El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación.</p> <p>Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co, ONAC allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.</p>
<p>21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice en forma digital, o en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".</p>	N/A	<p>Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de las etapas de la evaluación.</p>
<p>22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p>	N/A	<p>Se dará cumplimiento a la presente obligación, durante la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".</p>
<p>23. El proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, se realizará mediante "Software propio", por lo cual todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p>	N/A	<p>Esta obligación se cumplirá teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato.</p>
<p>24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>	N/A	<p>A esta obligación se le dará pleno cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento al objeto contractual.</p>

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

• CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p>1. Se realizará evaluación de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento permanente de los Laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, en dos etapas de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01.</p> <ul style="list-style-type: none"> Etapa 1. Realizar revisión de la documentación y registros proporcionados por los Laboratorios con alcances acreditados del Componente Policía Científica y Criminalística (OEC), para evaluar la conformidad de su sistema, tal como lo exigen las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes. Etapa 2. Evaluación in situ: Se debe realizar la verificación en sitio por parte del experto técnico según la disciplina en los laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología. 	N/A	Esta obligación se cumplirá durante el desarrollo de las Etapas nro. 1 y 2, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
2. Evaluación Complementaria: se realizará para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones correctivas, de manera presencial, virtual o mixta, siempre y cuando producto de la evaluación de seguimiento, se evidencien "No Conformidades".	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, posterior a la ejecución de la etapa nro. 2 "Evaluación in situ".
3. Evaluación extraordinaria: se requiere, siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, y se realizará de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.	N/A	En caso de requerirse, se dará cumplimiento a la presente obligación, de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01.
4. El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.	N/A	Esta obligación se cumplirá durante el desarrollo de las Etapas Nro. 1 y 2, de acuerdo al cronograma allegado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
5. Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.	N/A	El día 03/03/2026, mediante correo electrónico nro. 00496 SUCRI-CCRIM, se solicitó ante ONAC, los soportes correspondientes para el cumplimiento a la presente obligación. Asimismo, el día 03/03/2026, mediante correo electrónico alejandra.quintero@onac.org.co , ONAC allega documento "Certificado de cumplimiento normas ambientales", firmado por el representante legal de mencionado Organismo.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>6. ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado(s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otro sí respectivos.</p>	N/A	<p>Una vez cumplido con el objeto contractual, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, concederá el derecho a los Laboratorios Forenses de Acústica, Balística, Documentología y Grafología, Genética Humana, Lofoscopia y Química, del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de utilizar el logo de acreditación bajo las condiciones establecidas en el reglamento RAC-3.0-01 y RAC-3-0-03.</p>
<p>7. ONAC deberá entregar una vez culminada cada evaluación (seguimiento, complementaria y extraordinaria “cuando aplique”), los resultados de la evaluación de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación y Procedimiento de Toma de Decisión Sobre la Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.</p>	N/A	<p>Esta obligación se cumplirá una vez culminadas cada una de las evaluaciones.</p>

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo corrido de la ejecución del contrato en mención, no se han presentado novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando (268) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa entrega de los resultados de la(s) evaluaciones de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01, emitida la respectiva factura y encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC,) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$52.878.524,00	-
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$52.878.524,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA


(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$52.878.524,00 / \$52.878.524,00) = 1 * 100 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$52.878.524,00 - \$52.878.524,00) = (\$0) / (\$52.878.524,00) = (0) * 100 = 0,00\%$$

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

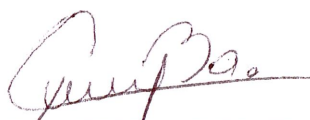
No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Mayor **CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS**

Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense

Supervisor Contrato nro. 03-7-10001-26

Correo electrónico: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

No. Celular: 3102027990

Firma



Intendente jefe **CARLOS ANDRÉS VILLEGAS MARTÍNEZ**

Supervisor Gestión Técnica Forense

Supervisor Contrato nro. 03-7-10001-26

Correo electrónico: dijin.ccrim-cal@policia.gov.co

No. Celular: 3116241224



RV: Cambio estado de evaluación

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Fecha Mar 24/02/2026 18:03

Para DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

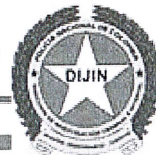
5 archivos adjuntos (329 KB)

cuentaDeCobro_66720260224_180102.pdf; notificacion20260224_180057.pdf; novedades-encabezado.png; novedades-pie-pagina.png; mailing-politica.png;

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN



Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta el correo electrónico de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de:

GUTEC – CALIDAD

- Verificar información y/o requerimiento.
- Disponer para atención, de acuerdo a competencia de este Componente, en el marco de los protocolos y lineamientos institucionales.
- Adelantar trámites correspondientes en tiempos y términos de ley.
- Las demás de su alcance y coordinación.

- **Cambio estado de evaluación**

Atentamente,



Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
 Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
 Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B...

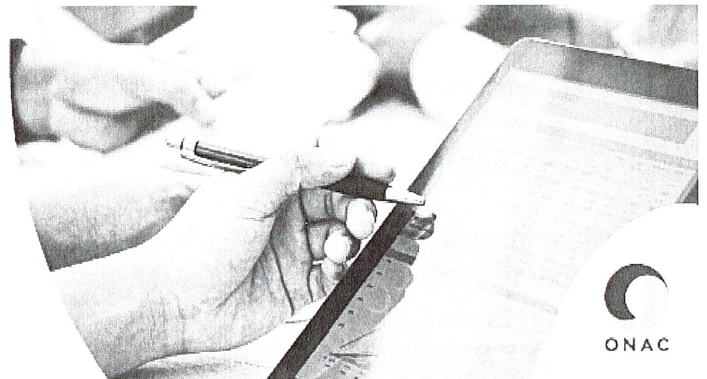
Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: sipso@onac.org <sipso@onac.org>
 Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 6:01 p. m.
 Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
 Asunto: Cambio estado de evaluación



Novedades



Bogotá., 2026-02-24

Señor POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Tiene una novedad cargada en el sistema SIPSO, (su evaluación 09-LAB-032-SEG-2026-1 ha cambiado de estado, por favor verifique en SIPSO el nuevo estado.).
 Lo invitamos a ingresar con su usuario y contraseña asignados para ver más detalles.

Estamos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,
 Equipo de trabajo ONAC.



La Fuerza de la Confianza

Copyright © 2025 ONAC. All rights reserved. Este es un correo netamente informativo y no debes responderlo. Estás recibiendo este correo porque te encuentras dentro de los grupos de interés del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si no eres el destinatario de este mensaje y sus anexos o los has recibido por error, por favor, notifica inmediatamente al remitente y bórralo de tu sistema al igual que sus anexos. Tus datos están siendo tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de ONAC, la cual puedes consultar en <https://onac.org.co/contactenos/#datos-personales>

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN

Código: FR-3.2-26
Versión 8
Fecha: 2024-07-05
Página 1 de 5

Bogotá D.C., martes 24 de febrero de 2026

Cordial saludo, a continuación remitimos la notificación de la próxima evaluación programada por ONAC.

NOTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN

OEC:	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Código de Acreditación:	09-LAB-032
Contacto:	Élver Alfonso
Dirección:	Avenida El Dorado # 75-25
Ciudad:	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
Teléfono:	5159700 Ext 30531
Tipo de Servicio:	SEGUIMIENTO
Alcance:	Ver sección 2
Criterios de Acreditación:	ISO/IEC 17025 REQUISITOS GENERALES PARA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN 2017RAC -3.0-01 REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN 2025RAC -3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO 2025CEA 3.0-04 CEA 3.0-04 V5 POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD Y/O COMPARACIONES INTERLABORATORIO DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD 2025

El equipo evaluador designado y el tiempo de ejecución del servicio, son los siguientes:

Etapa	Profesional técnico	Rol / calificación	Duración (días)	Fecha inicio	Fecha fin	Sitio evaluación	Ubicación profesional técnico
ETAPA 1 DISPONIBLE	Martha Lucia García García	1) Evaluador Líder - LAB ISO/IEC 17025	2	2026-05-04	2026-05-05	Sede Evaluador	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA 1 DISPONIBLE	Yenny Jeannette Salgado Ruíz	1) Evaluador - LAB ISO/IEC 17025	1	2026-05-04	2026-05-04	Sede Evaluador	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA 1 DISPONIBLE	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	1) Experto Técnico - L10-C40	1	2026-04-27	2026-04-27	Sede Evaluador	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA 1 DISPONIBLE	Luis Guillermo Martínez Cárdenas	1) Experto Evaluador - L10-C67	1	2026-04-27	2026-04-27	Sede Evaluador	COLOMBIA-B OYACÁ-DUITAMA
ETAPA 1 DISPONIBLE	Onofre Sánchez	1) Experto Técnico -	1	2026-04-27	2026-04-27	Sede Evaluador	COLOMBIA-VALLE DEL



NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN

Código: FR-3.2-26
Versión 8
Fecha: 2024-07-05
Página 2 de 5

	Martínez	L10-C33 2) Experto Técnico - L10-C34					CAUCA-TULUÁ
ETAPA DISPONIBLE	2 Martha Lucia García García	2) Evaluador Líder - LAB ISO/IEC 17025	3	2026-05-19	2026-05-21	Sede OEC	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA DISPONIBLE	2 Yenny Jeannette Salgado Ruíz	2) Evaluador - LAB ISO/IEC 17025	2	2026-05-19	2026-05-20	Sede OEC	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA DISPONIBLE	2 Néstor Alejandro Gómez Guerrero	2) Experto Técnico - L10-C40	1	2026-05-20	2026-05-20	Sede OEC	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA DISPONIBLE	2 Luis Guillermo Martínez Cárdenas	2) Experto Evaluador - L10-C67	1	2026-05-21	2026-05-21	Sede OEC	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
ETAPA DISPONIBLE	2 Onofre Sánchez Martínez	3) Experto Técnico - L10-C33 4) Experto Técnico - L10-C34	2	2026-05-19	2026-05-20	Sede OEC	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
INFORME FINAL	Martha Lucia García García	3) Evaluador Líder - LAB ISO/IEC 17025	1	2026-07-03	2026-07-03	Sede Evaluador	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
INFORME FINAL	Yenny Jeannette Salgado Ruíz	3) Evaluador - LAB ISO/IEC 17025	0.50000	2026-07-02	2026-07-02	Sede Evaluador	COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ

Profesional técnico	Resultado análisis de conflicto de interés	Hoja de vida PT	Correo electrónico PT	Teléfono PT
Martha Lucia García	No se encontraron conflictos de interés reportados entre el profesional técnico y el organismo	Hoja de vida	e.marthagarcia@onac.org.co	3153083982
Yenny Jeannette Salgado	No se encontraron conflictos de interés reportados entre el profesional técnico y el organismo	Hoja de vida	e.yennysalgado@onac.org.co	3102547990



NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN

Código: FR-3.2-26
Versión 8
Fecha: 2024-07-05
Página 3 de 5

Néstor Alejandro Gómez	No se encontraron conflictos de interés reportados entre el profesional técnico y el organismo	<u>Hoja de vida</u>	nagomezg@gmail.com	3057671531
Luis Guillermo Martínez	No se encontraron conflictos de interés reportados entre el profesional técnico y el organismo	<u>Hoja de vida</u>	martinez_lg@yahoo.com	3002504330
Onofre Sánchez	No se encontraron conflictos de interés reportados entre el profesional técnico y el organismo	<u>Hoja de vida</u>	Onofre2006@gmail.com	3176755727

OBSERVACIONES:

1. La evaluación se proyecta para ejecutarse de manera presencial en sede del OEC.
2. El OEC debe informar, máximo el día de inicio de la etapa 1 de la evaluación, si requiere un nivel de riesgo de ARL superior a 3 para el equipo evaluador.
3. El OEC debe tener en cuenta que, si el tiempo de traslado terrestre del equipo evaluador al OEC es mayor a 4 horas, se debe cancelar el equivalente al tiempo de transporte terrestre acorde con la Circular Externa No. 35-2019 al equipo evaluador.
4. Por criterios de muestreo no se programa el alcance del Laboratorio de Genética Humana Forense: Avenida El Dorado # 75-25, Barrio Modelia, Bogotá D.C (L10-C32) y el alcance del Laboratorio de Balística Forense: Avenida El Dorado # 75-25, Barrio Modelia, Bogotá D.C (L10-C31) y se redistribuyen los tiempos de evaluación.
5. Queda pendiente informar el experto que da cobertura al alcance (L10-C30) Laboratorio de Acústica Forense: Avenida El Dorado # 75-25, Barrio Modelia, Bogotá D.C. En los próximos días, se informará nuevamente la evaluación incluyendo el experto de L10-C30.

Una vez notificado el servicio, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

- La prestación de este servicio está condicionada a las disposiciones establecidas en las Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01.
- Nos permitimos recordarle que, usted podrá presentar objeciones a los integrantes del equipo de evaluación, siempre y cuando existan razones que pudieran comprometer la independencia e imparcialidad de alguno de los miembros, estas objeciones se recibirán a través de SIPSO, sustentando las razones de su objeción, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha de envío de esta notificación de programación, según lo descrito en el numeral "Objeciones por parte del OEC" del *Procedimiento de programación de los Servicios de Evaluación a Organismos de Evaluación de la Conformidad PR-3.1-01*.
- El OEC debe registrar en SIPSO la información requerida para llevar a cabo el desarrollo de la Etapa 1, en cada una de las secciones disponibles en SIPSO, de acuerdo al instructivo de cada esquema. La información debe ser registrada máximo *cinco (5) días hábiles previos a la primera fecha indicada para la Etapa 1 (en el caso de evaluaciones de seguimiento, reevaluaciones o extraordinarias)*. Para los casos en que el OEC no haya cargado la información solicitada para la ejecución de la Etapa 1, en los



NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN

Código: FR-3.2-26
Versión 8
Fecha: 2024-07-05
Página 4 de 5

tiempos dispuestos, ONAC cancelará el servicio de evaluación y se procederá con la medida de Inactivación, según lo establecido en el documento R-AC-3.0-01 – Reglas del Servicio de Acreditación numeral 12.3 Inactivación.

- Para las evaluaciones de otorgamiento o ampliación se toma la documentación presentada junto con la solicitud de acreditación, en caso que el organismo haya realizado cambios a la documentación presentada debe registrar en SIPSO dicho cambio en los términos establecidos en el anterior párrafo.

- Para las evaluaciones de testificación de los esquemas de acreditación para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión y para Organismos de Certificación de Producto, la confirmación de este servicio está condicionada a las disposiciones establecidas en las RAC-3.0-01 - Reglas del Servicio de Acreditación y los LN-3.3-02 Lineamientos para Testificación de Alcances de Acreditación para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión y a los LN-3.3-01 Lineamientos para la Evaluación de la determinación de competencia de los organismos de certificación de productos, procesos y servicios, según corresponda. En este caso, el OEC debe registrar en SIPSO la sección 12 que hace parte de la información para llevar a cabo el desarrollo de la Etapa 1, la información debe ser registrada a más tardar cinco (5) días hábiles antes del inicio de la testificación.

- Agradecemos realizar la cancelación de la cuenta de cobro con anticipación a la visita programada, con el fin de dar continuidad al proceso y una vez se realice el pago, por favor registrar el soporte del mismo en la opción "Mis pagos" de la plataforma SIPSO. Si aún no conoces las características y beneficios del Modelo Integral de Tarifas, mediante el cual puedes conocer los conceptos por los cuales estás pagando, pulsa aquí para ver de qué se trata.

- Los costos por reprogramación de los servicios deberán ser asumidos por el OEC de acuerdo con el documento RAC-3.0-01 – Reglas del Servicio de Acreditación, numeral 7.1. Las implicaciones sobre la vigencia, vencimiento, o estado de la acreditación, ocasionadas por la reprogramación del servicio solicitado por el OEC, serán responsabilidad exclusiva del mismo.

- Cualquier cambio referente a la programación, se debe solicitar a través de SIPSO; en este caso aplican las condiciones y los costos derivados de la reprogramación establecidas en RAC-3.0-01 Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC.

- El OEC y el Equipo Evaluador, debe dar cumplimiento a la Circular Externa No 35 - 2019 "Coordinación y logística de hospedaje y desplazamientos del equipo evaluador", para el desarrollo de la evaluación.

- Para aquellas evaluaciones donde se requiera que los miembros del equipo evaluador se encuentren afiliados a la ARL con clase de riesgo 5, por favor enviar la solicitud a la Coordinación Sectorial con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación al inicio de la etapa 1, indicando los alcances para los que se hace necesario el cubrimiento mencionado.

!!IMPORTANTE!

Si la evaluación notificada corresponde a una **REEVALUACIÓN**, es importante que tenga presente la siguiente información:

1. La fecha de la programación propuesta considera los tiempos suficientes para culminar el proceso de reevaluación antes de la fecha de vencimiento de la acreditación, incluso, los 41 días hábiles requeridos para la toma de decisión de acreditación.
2. En caso que el OEC requiera la reprogramación del servicio a una fecha posterior, deberá tener en cuenta los riesgos que esto representa, toda vez que la decisión de renovación debe ser tomada antes de la fecha de vencimiento de la acreditación, En caso de no contar con decisión por tarde en dicha fecha, su estado de acreditación pasará a acreditación vencida en el Directorio Oficial de Acreditados -DOA- y no podrá hacer uso de la condición de acreditado.
3. Conforme a lo expuesto, el OEC en cualquier caso podrá solicitar el adelantamiento de su reevaluación, o de la evaluación complementaria en caso de ser declarados hallazgos de tipo No Conformidad en su proceso.

Finalmente, es importante precisar que, el equipo evaluador está sujeto a las obligaciones que establecen el Código de Ética, Acuerdo de Confidencialidad y Conflicto de Interés suscritos con ONAC.

Recuerde consultar en la página web www.onac.org.co las versiones vigentes de los documentos relacionados.



NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN

Código: FR-3.2-26
Versión 8
Fecha: 2024-07-05
Página 5 de 5

Atentamente,

Karen Sepulveda
PROFESIONAL SECTORIAL
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC
karen.sepulveda@onac.org.co



Outlook

Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual - INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Fecha Mar 03/03/2026 14:35

Para alejandra.quintero@onac.org.co <alejandra.quintero@onac.org.co>

CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

**Correo Electrónico Nro. 00496 SUCRI – CCRIM**

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es *“Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN.”*, en la cláusula décima *“Obligaciones del contratista”*, numeral 20. *“Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista”*; de manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,



Teniente coronel

YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ

Jefe Componente Policía Científica y Criminalística

Tel: 5159700 Ext. 30511

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B...

Secretario Componente CCRIM

Elaboró: IJ. CARLOS VILLEGAS

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



Outlook

RE: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual - INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>

Fecha Mar 03/03/2026 15:27

Para DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

CC DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>; Ana Lucey Suarez Guevara <ana.suarez@onac.org.co>

📎 1 archivo adjunto (420 KB)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES ECP.pdf;

Buen día, estimados.

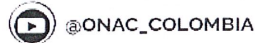
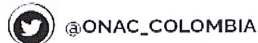
Remito documento solicitado.

Cordialmente,

**Valentina Quintero Mora**

ANALISTA DE CONTRATOS PÚBLICOS
PUBLIC CONTRACTS ANALYST

📞 PBX: (+57) 601 7427592
🌐 www.onac.org
📍 Avenida Calle 26 # 57-83
18 - Of. 1001 - Bogotá D.C.



ONAC está comprometido con la protección de datos personales. Le invitamos a consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos en onac.org.co/contactenos/#datos-personales

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 2:35 p. m.

Para: Stephanie Alejandra Valentina Quintero Mora <alejandra.quintero@onac.org.co>

CC: DIJIN CCRIM-CAL <dijin.ccrim-cal@policia.gov.co>

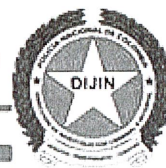
Asunto: Solicitud soporte para cumplimiento de obligación contractual - INFORMACIÓN PÚBLICA

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN



Correo Electrónico Nro. 00496 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato nro. 03-7-10001-26, cuyo objeto es “Evaluaciones por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la DIJIN.”, en la cláusula décima “Obligaciones del contratista”, numeral 20. “Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista”; de manera atenta me permito solicitar, nos sean allegados los soportes que den cumplimiento a la obligación en mención.

Atentamente,



Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: Sr. JHON JAIRO BAQUERO B...

Secretario Componente CCRIM

Elaboró: IJ. CARLOS VILLEGAS

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

3/3/26, 15:43

Bandeja de entrada: DIJIN CCRIM-CAL - Outlook

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES"

Yo, Edwin Arvey Cristancho Pinilla, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.683.147 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la entidad Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC con NIT 900.190.680-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpla en su totalidad con las Normas Ambientales de la Política Ambiental de la Policía Nacional, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Actualmente ONAC no tiene sanciones, ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Autorizo realizar verificación, cuando así lo consideren, en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Firmado
digitalmente por
EDWIN ARVEY
CRISTANCHO
PINILLA

Edwin Arvey Cristancho Pinilla
CRISTANCHO
PINILLA

Fecha: 2026.01.15

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

C.C: 79.683.147 de Bogotá D.C.

Representante Legal

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

NIT. 900.190.680 - 7

Maria Ines...